



SALUS
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

Asociación Ntra. Sra. Salus
Infirmorum (Diócesis de Cádiz)

ENTRADA N.º 946

Fecha: 3/6/2020

C/ Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE HOSPITAL HLA PUERTA DEL SUR Y LA ASOCIACIÓN NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE ENFERMERÍA

En Cádiz a 03 de junio del año 2020 se REÚNEN:

De una parte y en representación del **HOSPITAL HLA PUERTA DEL SUR, D. ANTONIO AMAYA VIDAL**, con DNI 31247681L en su condición de Director-Gerente del Hospital HLA Puerta del Sur, con CIF A08169120, y domicilio en Av. Puerta del Sur, s/n, 11408, Jerez de la Frontera.



De otra parte **Dª CONCEPCION MEJÍAS MÁRQUEZ**, mayor de edad, con DNI nº 31.200.647 C en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE SALUS INFIRMORUM** con CIF G 72029739 y domicilio en Cádiz, C/ Ancha 29, entidad titular del Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" adscrita a la Universidad de Cádiz.

Actuando ambos comparecientes en la representación que ostentan y con la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

Primero: Que ambas partes se reconocen capacidad recíproca y legitimidad para establecer el presente Convenio de Colaboración en materia formativa.

Segundo: Que dichas prácticas tienen por objeto completar el itinerario curricular del curso académico, según las normas del centro.



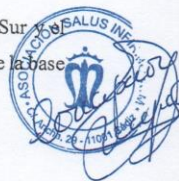
**SALUS
INFIRMORUM**
ASOCIACIÓN
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

C/ Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

Tercero: Se plantean los siguientes objetivos:

- La vinculación de la teoría y la práctica en el proceso de formación del alumno.
- El incremento del nivel de profundidad de los conocimientos prácticos y la realización de técnicas específicas con profesionales cualificados de su especialidad.
- El conocimiento de la realidad, a través de la comunicación con los profesionales del área.

Cuarto: En consecuencia con lo anteriormente expresado, el Hospital HLA Puerta del Sur y la C.U.E "Salus Infirmorum" deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración sobre la base de las siguientes



CLÁUSULAS

Primera: Constituye el objeto de este Convenio posibilitar que los alumnos de la CUE Salus Infirmorum, realicen prácticas en el Hospital HLA Puerta del Sur que puedan ser de interés para su formación académica aplicada.

Segunda: El alumno en práctica no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con el Hospital HLA Puerta del Sur quedando por consiguiente excluido del ámbito de la legislación laboral.

El alumno estará protegido en su actividad de prácticas por el Seguro Escolar en las condiciones establecidas por la legislación vigente quedando el Hospital HLA Puerta del Sur totalmente liberado de cualquier responsabilidad en caso de enfermedad o accidente sufrido por el alumno durante la realización de las prácticas.

Tercera: Las prácticas tendrán lugar en el Hospital HLA Puerta del Sur. Al inicio del curso académico los representantes de ambas entidades acordarán número máximo de alumnos que realizarán las prácticas, los turnos en que se desarrollarán y el horario.

[Handwritten signature]
Carmen Ruiz



SALUS
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

C/. Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

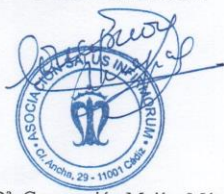
Cuarta: Para velar por el cumplimiento de este Convenio, se constituye una Comisión de seguimiento, cuya profesora responsable es:

-D^a. M^a José Carranza Naval

Quinta: La vigencia de este Convenio de Colaboración tendrá la duración correspondiente a la del curso académico 2020/2021, renovándose automáticamente en cursos venideros siempre que no hubiese denuncia de alguna de las partes firmantes un mes antes de la finalización del mismo. La reforma de cláusulas que pudieran considerarse oportunas serán remitidas previo informe a la Comisión de Seguimiento.

Sexta: Será causa de extinción del Convenio, además de la no renovación a que hace referencia la cláusula anterior, el incumplimiento, por las partes firmantes, de sus respectivas obligaciones asumidas en este Convenio.

Presidenta de la Asociación
N^{ra} S^a Salus Infirorum



Fdo. D^a. Concepción Mejías Márquez

Director-Gerente del Hospital HLA
Puerta del Sur



Fdo. D. Antonio Amaya Vidal

